

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Notando el Sr. Gobernador que en algunas comunicaciones é instancias que se le dirigen se le dá el tratamiento de Escelencia no teniendo mas que el de Señoría, por disposición de dicha autoridad se hace saber al público para los efectos consiguientes. Zaragoza 1.º de Diciembre de 1864.—El Secretario del Gobierno, Joaquín Antonio de Cezar.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y especialmente los de pueblos colindantes con el rio Ebro, en el caso de haber desaparecido de alguno de ellos antes del día 18 de Abril próximo pasado un sugeto de las señas que se expresan á continuación que fue extraido ahogado del de Segura en dicho dia darán aviso al Juzgado de primera instancia de Murcia.

Zaragoza, 26 de Noviembre de 1864.—Pablo de Castro.

Señas del cadáver.

Bigote y pelo negro, vestido con chaqueta de paño azul, botones grandes de nacar claros, calcetas de algodón blancas, faja de lana negra, camisa blanca marcada con letra A y número 29. En el cuello una cadeñita de metal con una medalla pequeña de la Virgen y San Julian, como de unos 30 años de edad, y en el antebrazo derecho dibujado un pequeño buque con palo y vela latino por medio de líneas indelebles en la forma que suelen marcarse los penados en los presidios ó en buques de guerra.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán la captura de Andrés Sanchez, soldado desertor del Regimiento infantería de Toledo número 33; y siendo habido lo pondrán á mi disposición para entregarlo al Excmo. Sr. Capitan general de este Reino que lo reclama.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1864.—Pablo de Castro.

Señas del reclamado.

Hijo de Francisco y de María Anadon, natural de Toved, avecindado en Zaragoza, edad 15 años, soltero de oficio zapatero, pelo rubio, cejas id. ojos castaños, nariz regular, imberbe, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, voluntario por seis años con opcion á premio cuando tenga la edad.

Circular número.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en el caso de hallarse en alguno de ellos Eusebio Gaspar, vecino de Zaragoza y natural de Almazan, de oficio pastor que ha sido de D. Antonio Montesa, le harán comparecer en el Juzgado de 1.ª instancia de La Almunia para entregarle los efectos que le fueron sustraídos en Pinseque y ofrecerle la causa que se sigue contra Gorgonio Casamayor. Zaragoza 23 de Noviembre de 1864.—Pablo de Castro.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.—Circular.

Habiendo llegado á mi noticia que no obstante la circular que se publico por este Gobierno en 20 de Octubre de 1852, son muy pocos los Alcaldes de los pueblos por cuyos términos cruzan vías férreas, que participan á las Inspecciones el resultado de las denuncias que se les presentan por faltas que cometen los vecinos de los mismos: he dispuesto repetir la mencionada orden, con la prevencion de que me obligarán á imponerles el correctivo que merezcan aquellos Alcaldes que diesen lugar á que se les recuerde nuevamente el cumplimiento de su deber.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Pablo de Castro.

Circular que se cita.

Siendo necesario precaver los delitos y faltas que puedan cometerse

contra la seguridad y conservacion de las líneas férreas de esta provincia, y hacer que el servicio se cumpla sin menoscabo ni dilaciones, á cuyo efecto se insertó en este diario oficial la ley de 14 de Noviembre de 1855, sobre policia de líneas férreas, y el reglamento para su ejecucion de 5 de Julio de 1859; habiendo observado que por falta de tener presentes aquellas prescripciones se lamentan en los pueblos contratiempos debidos al poco celo que despliegan algunos Alcaldes de esta provincia al paso de los trenes por sus términos, ocasionando perjuicios y la tardanza consiguiente en la llegada de aquellos, he acordado se reproduzca á continuación los artículos 156 y 157 de las mencionadas disposiciones, señalando á los Alcaldes el plazo de 6 dias para dar parte á las Inspecciones de cada línea, de las penas que hayan providenciado, respecto de las faltas ó delitos que les sean denunciados: teniendo entendido que si advirtiese morosidad ó descuidos por parte de las autoridades locales les exigirá la responsabilidad que corresponda.

Art. 156. La denuncia autorizada con la firma y ante-firma del denunciador se hará en escrito duplicado, expresándose en ella el sitio donde tuvo lugar el hecho denunciado, su fecha, la de la queja presentada, y el nombre y las señas del infractor y su residencia ó domicilio si fuesen conocidos.

En uno de los ejemplares de la denuncia, el Alcalde acusará su recibo y le devolverá al denunciante, quedándose con el otro como origen y fundamento de sus ulteriores procedimientos.

Art. 157. Oidos inmediatamente

te los interesados, exigirá el alcalde el cumplimiento de la ley y de este reglamento, imponiendo en su caso las multas á que tuviere lugar, y haciéndolas efectivas en el plazo mas breve posible.

Terminado el juicio y cumplida la condena, participará á las inspecciones de la línea el resultado del procedimiento.

OBRAS PÚBLICAS.

Circular.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas de fecha 9 del actual, se señala el dia 22 de Diciembre próximo á las 12 del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion durante el año económico de 1864 á 65, de las carreteras de 2.º orden, de Pancorbo á esta Capital, y de Gallur á Morillo, bajo el tipo de sus respectivos presupuestos, importantes 41491 rs. 42 cts. el de la primera y 29217 rs. 59 cts. el de la segunda.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno de Provincia en un mismo acto, con entera separacion y con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 4.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 45 de Julio de 1859, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público, los presupuestos detallados con los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de seguir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 4 por 100 del presupuesto de cada trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo servicio, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion, fijándose la primera puja en 500 rs. por lo menos y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 400 rs.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Pablo de Castro.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado en el Boletín

oficial por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha... del presente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de 2.º orden de... durante el año económico de 1864 á 65, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion admitiendo ó mejorando el tipo fijado escrita en letra, pues de lo contrario será desechada.)

Negociado de aguas.

Circular.

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de los Sindicatos del Canal Imperial aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1849, á la renovacion de la minoría del sindicato de Miralbueno correspondiente al bienio de 1865 á 1866, he acordado dar publicidad en este periódico oficial á la lista de regantes de dicho sindicato, á fin de que en su vista y por término de 40 dias puedan los interesados prescutar en Gobierno las oportunas reclamaciones de inclusion ó exclusion de los elegibles para síndicos, y de los que tengan impedimento legal para ser elegidos.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Lista de los propietarios de la demarcacion de este Sindicato de Miralbueno, que pagan 200 rs. de cuota de agua y reunen las circunstancias para ser individuos del Sindicato.

D. Simeon Agustin	256 rs.
Manuel Aladren	669
Juan Amorós	402
Florencio Ava	779
José Ava 1.º	206
Sra. viuda de Manuel San Auved	2016
Viuda de Jorge Aznarez	344
D. Ignacio Alciban	398
Miguel Aznarez	216
Jorge Barber.	230
Justo Barruello	303
Sra. Viuda de Antonio Bergeria	4006
D. Mariano Broto	354
Sra. Viuda de Juan Auger	342
Viuda de Joaquin Andreu	200
D. Enrique Almec	228
Pedro Ainza	286

Manuel Brualla	504
Cosme Barea	590
Sr. Baron de Beniparrale	321
Sra. Viuda de Miguel del Cacho	776
D. Mariano Cabello	296
Bartolomé Calvete	355
Francisco Cañiz	274
Miguel Cascante	4142
Gregorio Campos	275
José Celestino y Maimon	874
Sra. Viuda de Antonio Clemente	542
D. Tomás Clemente	300
D.ª Carmen Cortes de Zolan	286
D. Vicente Campo	223
Sra. Viuda de D. Valero Causada	246
D. Manuel Escuin	431
José Embarba	225
Sra. Viuda de Juan Manuel Estrada	295
D. Manuel Ferran	329
Camilo Figueras	430
Sra. Viuda de Serafio For-nigós	220
D. Joaquin Garcia	254
Sra. Viuda de Rafael Garfias	427
Viuda de Vicente Gallan	667
D. Ramon Garcia	4064
Joaquin Garcia Dusen	232
Santos Gomez	263
Andrés Gonzalez	304
Hospital de Ntra. Sra. de Gracia	744
Sra. Viuda de Gregorio Hernandez	325
D. Zacarias Inigo	411
Alejandro Isuarda	494
Manuel Ibañez	248
Hipólito Lacambra	212
Francisco Lara	550
Lois Lavigue	312
Sra. Viuda de José Lozana	424
D. Lorenzo Lacasa	4953
Manuel Larripa	204
José Lacruz	330
D.ª Eusebia Lapuente	204
D. Ramon Leon	208
Mariano Lezcano	284
Antonio Lopez	204
Cárlos Mariñesa	448
José Marraco	233
Pedro Martinez Sangrós	331
Joaquin Navarro y Albero	308
Sra. Viuda de Pedro Perales	343
D.ª Teresa Perera	280
D. Manuel Perez Jaimes	698
Teodoro Prado	274
Francisco Rodriguez	248
Francisco Rodrigo	367
Cárlos Rubio	242
Manuel Ripoll	207
Manuel Rubio	224
José Rubio	224
Francisco Salas	367
Sra. Viuda de Dionisio Seta Salvador	4354
D. Alejos Sancho	269
Eusebio Sebastian	1346
Sra. Viuda de Mariano Villuendas	249

Zaragoza 9 de Noviembre de

1864.—El Director, Miguel Cas-cante.

Intendencia Militar del distrito de Aragon.

Exmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) en vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 26 de Setiembre último, y de la conveniencia de que los documentos de cargo, cedidos por individuos sueltos y partidas transeuntes del Ejército se adopten á la separacion de cuentas por batallones, determinada para los ajustes del arma de Infantería, y con el objeto por último, de facilitar en cuanto sea dable la aplicacion de las cantidades y auxilios que aquellos perciban en los tránsitos, se ha dignado mandar recomiende á las autoridades dependientes de este Ministerio, la necesidad de que nunca se omita consignar en los pasaportes el batallon á que correspondan los individuos para quienes se espidan; y que con igual objeto, al ser destinados al regimiento fijo de Ceuta, se les dé de alta en el primer batallon, reclamándoles por este todos sus goces y derechos hasta su incorporacion y destino en el que designe el Gefe del Cuerpo, toda vez que hasta esta época no es posible conocer el á que cada uno deba pertenecer. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1864.—Córdoba.—Sr. Director general de Administracion militar.—Es copia P. A. El Interventor militar, Zaragoza.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Esta Administracion cumpliendo con lo prevenido en el art. 28 de la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, hace saber á los pueblos de esta provincia, que los Ayuntamientos de los que se mencionan á continuacion han formado expediente de indemnizacion por calamidades sufridas en sus términos el año actual, prévias las justificaciones dispuestas en la seccion 2.ª en la mencionada Instruccion y son:

Pueblos y pérdidas.

TAUSTE.

647 cahices de trigo.—14 idem de judías.—15427 cántaros de vino.—4293 arrobas de aceite.

PANIZA.

7614 anegas de trigo.—9940 idem de morcacho y centeno.—2910 idem de cebada.—3777 arrobas de aceite.

TORRALVA DE RIVOTA.

19133 cántaros de vino.—1477 arrobas de patatas.—177 medias de judias.—Alfalfa, por valor de 2136 reales.

Conforme al artículo 28 antes citado, los pueblos restantes y en particular los más limítrofes á los señalados, que tengan que esponer

alguda queja, acerca de la certeza, nesactitud ó falta de verdad del hecho en todo ó parte, se servirán manifestarlo á esta dependencia en el preciso término de 8 dias, á contar desde aquel en que este se publique, teniendo presente que el perdon que reclaman los Ayuntamientos interesados y proceda hacerse, en el caso que resultasen acreedores á él, ha de cubrirse en el fondo supletorio general de la provincia.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Ramon Gonzalez.

Junta de la Deuda pública.

Relacion núm. 110 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

109 993 D. Hilario Monge.

Madrid 31 de Octubre de 1864. V.º B.º—El Director general Presidente, José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 17 del actual me remite el siguiente nuncio.

«Se halla vacante en la facultad de la categoría de ascenso la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1864.—El Rector, Jorge Schar.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Logroño y Teruel.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el art. 18 del reglamento de oposiciones, aprobado por Real decreto de 1.º de Mayo del año actual, se cita y emplaza á los Sres. D. Gregorio Martinez, Don Victor Ozcariz, Don Saturnino Fer-

nanded, D. Cosme Blasco, D. Mariano Deloscortales, D. Dionisio Molinos, D. Juan Vicente Benita, D. Rufino Machiandiarena, D. Manuel Lopez Bastarán, D. Juan Agostin de Goya, y D. Nicolás Rabal, únicos opositores, cuyos discursos han sido aprobados por el Tribunal, para que el dia 10 del próximo Diciembre y hora de las cinco de la tarde se presenten en el salon de actos de esta Universidad, á fin de proceder á la formacion de Trincas en los términos que previene el art. 19 del citado reglamento.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1864.—El Presidente del Tribunal, Dr. José Puente y Villancia.—Por acuerdo del Tribunal, El Vocal Secretario, Ramon D. Fernandez.

D. Miguel Wenceslao de Otal, Juez de primera instancia de la Villa de Ateca y su partido.

Por el presente segundo edicto cito llamo y emplazo a Juan Ballesta de Nacion Frances y de oficio Castrador, para que en el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado á acreditar la prehesistencia de las alforjas que dijo habele sido hurtadas, y para ratificarse en el parte que el dia 24 del finado Octubre dio al Secretario del Municipio de Torrelapaja, y ofrecerle el procedimiento que en virtud de tal denuncia se ha incoado, pues que de no verificarlo, seguira la causa adelante, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la Villa de Ateca á 21 de Noviembre de 1864.—Miguel Wenceslao de Otal.—D. S. O., Pascual Soriano.

D. Roman Rodriguez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su Partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Juan Albesa natural de Val de Argolfa y vecino de Alcañiz para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo sobre atentado grave contra la autoridad pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiese lugar Dado en Caspe á 17 de Noviembre de 1864.—Dr. Roman Rodriguez.—De su orden.—Bernardo Bosque.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON

20 de Noviembre 1864.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuación se expresan, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del cahiz aragones bajo euya racion de vende	
				Rs.	cs.	Rs.	cs.
<i>Trigo.</i>							
15	Zaragoza.	Atanasio Marcen.	266	44	94	147	
17	id.	Antonio Abadia.	332	44	94	147	
18	id.	Manuel Blanco.	123	44	94	147	
<i>Paja.</i>							
20	id.	Rudesindo Lopez.	1161	3	65	1	41

Factura del 30 de Noviembre.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del cahiz aragones bajo euya racion de vende	
				Rs.	cs.	Rs.	cs.
<i>Trigo.</i>							
22	id.	Romualdo Ravinal.	201	44	94	147	
22	id.	Lorenza Sancho.	229	44	94	144	
24	id.	Simon Gale.	271	44	33	145	
26	id.	Ramon Gaston.	236	44	94	147	
27	id.	Juan Canahort.	617	44	33	145	
28	id.	Jacobo Andres.	300	44	64	146	
29	id.	Vina de Higuera é hijos.	981	44	64	146	
<i>Cebada.</i>							
23	id.	Joaquin Perez.	306	31	50	105	
28	id.	Tomás Salces.	667	31	80	106	
29	id.	Atanasio Marcen.	331	31	80	106	
<i>Paja.</i>							
22	id.	Narciso Blanco.	426	5	65	1	41
27	id.	Matias Mallen.	332	5	65	1	41
29	id.	Manuel Lopez.	304	5	65	1	41

Zaragoza 30 de Noviembre de 1864.—El Administrador, Pedro Machin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José M. Muñoz.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distinción y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: que en el mismo, se ha recibido un exhorto del del distrito del Centro de Madrid, referente á autos de concurso que en el mismo se sigue sobre bienes correspondientes á la casa antigua de comercio, establecida en aquella villa, bajo la razón social Rossé Gossé y compañía.

En él se dice, que en primero de Octubre último, se celebró junta general de acreedores, y en vista de lo espuesto por los que concurren y por los Síndicos del concurso, que se acordó en ello convocar para otra junta general, señalando para su celebración el día primero de Octubre de 1865, si no fuere festivo, ó en otro caso, el inmediato y hora de las 12 de su mañana, para que concurren á ella todos los acreedores ó sus sucesores con objeto de enterarse del concurso, llevando consigo cuantos documentos puedan convenirle en apoyo de su derecho, así como también para tomar parte en las resoluciones que deban adoptarse en vista de la memoria que debe presentar la sindicatura; y que para el espresado fin se citase personalmente á los acreedores cuyo punto de residencia se supiere ó el de sus sucesores si constase su fallecimiento, y caso de ignorarse la existencia de los unos y de los otros, se hiciera constar por diligencia, librándose al efecto los exhortos, oficios, y documentos necesarios é insertándose anuncios en la Gaceta, Boletín oficial y diarios de avisos de la provincia á que correspondía el Juzgado exhortado, y en cualquier otro periódico que se creyese conveniente, que servirán como de citación, respecto aquellos cuya residencia se ignore, ó no puedan ser notificados personalmente, con apercibimiento de que será válido cuanto se trate en la referida junta y los acuerdos que se adopten en la misma, cualquiera que sea el número de los que concurren, y que no serán oídas las reclamaciones.

Y teniendo noticia el Juzgado exhortante que D. Hugo Otumegue Jauvert, uno de los acreedores ó interesados en dicho concurso, ha residido en esta ciudad para cuya citación ó la de sus herederos me ha dirigido el indicado exhorto, no habiéndose conseguido sin embargo de las diligencias practicadas averiguar el paradero del referido Don Hugo Otumegue ni el de sus sucesores, si aquel ha fallecido, se inserta el presente que les servirá de ci-

tación en forma para que comparezcan á la celebración de dicha junta en el día señalado bajo el apercibimiento que en el mismo exhorto se interesa.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en el Juzgado de mi cargo se siguen por José Dominche de esta vecindad, contra su vecina Francisca Rabal, llevo acordado se proceda á la venta en subasta pública de los bienes embargados á dicha Rabal, bajo el tipo en que han sido retasados y son:

1.º Una viña en el Llano de 7 anegas 7 almudes tierra de tercera clase confrontante á O. con Pablo Alcolea, al M. con montes comunes al P. con D. Antonio Betran y al N. camino de herederos en 1140 rs.

2.º Otra viña en el Llano de 7 anegas tierra de tercera clase, confrontante a O con Mariano Lacambra, al M. con Sebastian Castillon al P. con Mariano Meseguir, y al N. con camino de Herederos, en 940 rs. vn. Cuyos dos números de bienes, se hallan en términos de la Puebla de Alfinden y

3.º Una casa sita en la misma Puebla y su calle Mayor, demarcada con el número 37, confrontante á O. con otra de Benito Vidal, al M. con dicha calle, al N. con casa de Domingo Alcolea y al P. con calle de la Plazuela, en 9000 rs. vn.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el Lunes 19 del próximo mes de Diciembre á las 11 de la mañana; y para que los que deseen interesarse en su compra, puedan hacerlo en los espresados días y hora se inserta el presente.

Dado en Zaragoza á 29 de Noviembre de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

Dirección de la Casa Hospicio é Inclusa de Calatayud.

Con autorización de la Excm. Junta provincial de Beneficencia y conforme á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospicio provincial de esta ciudad, tendrá lugar el domingo 18 de Diciembre próximo viniente á las 11 de su mañana, el acto en pública subasta de la demolición, escombros y materiales de la Plaza de Toros propia de dicho establecimiento.

El acto se celebrará en dicha Secretaría, y las proposiciones se harán en pliego cerrado, adjudicándose el remate al mejor postor en alza de la suma de 10.000 rs. vn., á que asciende el presupuesto del beneficio cal-

culado al contratista, abonados los gastos del derribo.

Calatayud 29 de Noviembre 1864.—El Director, Salvador Landa.—El Secretario Contador, Antonio Mallo.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el derribo de la Plaza de Toros de Calatayud, me comprometo á tomarlo á mi cargo, abonando por el aprobenamiento de los materiales procedentes de la demolición la cantidad de... (en letra.)

Fecha y firma.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto de premios para el Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1864.

Constará de 30.000 billetes, al precio de 2.000 rs. cada uno, divididos en décimos á 200 reales; distribuyéndose 2.250.000 ps. fs. en 5.560 premios, á saber:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de	300.000
1 de	100.000
1 de	50.000
2 de 20.000.	40.000
8 de 10.000.	80.000
15 de 5.000.	75.000
30 de 2.000.	60.000
406 de 1000.	106.000
2100 de 500.	1.050.000
99 aproximaciones de 400 pesos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 300.000.	39.600
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 100.000.	29.700
99 idem de 200 idem para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 50.000.	19.800
2999 reintegros de 100 pesos para los 2999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 300.000.	299.900
5560	2.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

Para la aplicación de las aproximaciones se sobreentiende que, si el primer premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 7, el segundo al 1100 y el tercero al 20000, se consideran agraciados los 99 números restantes de las centenas respectivas; es decir, desde el 1 al 100 con 400 pesos, desde el 1001 al 1100 con 300 y desde el 19901 al 20000 con 200.

Tendrán derecho al reintegro del

precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de los 300.000 pesos; de manera que si este cabe en suerte el número 1210 ó al 1211 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en cero ó en uno etc., ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 15 de Agosto de 1864.—El Director general, José Marie Bignon.

ESCRIBANIAS.

Provincia de Oviedo.

Se halla una de venta de preciosa documentación, en la cabeza del partido judicial de Infiesto, el que quiera adquirirla, y otras mas se puede dirigir por el correo á su dueño D. Andres Lois; del Concejo de Cabranes en el mismo partido ó á D. Carlos Luis, calle del Matadero núm. 4, Oviedo.

BANCO DE ZARAGOZA.

Este Establecimiento se encargará del cobro de los cupones vencederos en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo, de la deuda pública del Estado mediate un descuento y previa ostension de los títulos, entregando el dinero en el acto á los interesados. Zaragoza 4.º de Diciembre de 1864.—Por acuerdo del Consejo de Administración, V. Mariñosa, Secretario.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa.